

ASESORES & ABOGADOS & AUDITORES & ECONOMISTAS

Número 5 Noviembre 2024

En este número:

1. Registro horario para los autónomos y Empresas será obligatorio a partir de Enero y tendrá que estar conectado con la Inspección.

Registro horarios para Autónomos y Empresas

Estimado Cliente, mediante esta circular, les informamos que el Ministerio de Trabajo ha iniciado los trámites para la aprobación de una nueva normativa que introduce importantes cambios en la gestión del tiempo de trabajo. Según el borrador <u>actualmente en consulta pública</u>, esta ley <u>podría entrar en vigor</u> el **1 de enero de 2025**.

1. Obligatoriedad del registro horario digital

<u>Todas las empresas y autónomos</u> deberán implementar un sistema de registro horario **digital y conectado** con la Inspección de Trabajo. Este sistema deberá:

- Ser objetivo, fiable y accesible.
- Identificar de forma inequívoca a los trabajadores mediante métodos como biometría.
- Permitir a los empleados, representantes y a la Inspección acceder a los registros en tiempo real y de forma remota.
- Conservar los datos durante al menos cuatro años.

El incumplimiento de esta normativa podría conllevar sanciones económicas de hasta 10.000 euros.

2. Adaptaciones previstas

Es probable que se establezca un periodo de transición para que autónomos y empresas puedan adaptar sus sistemas de registro horario a los nuevos requisitos. Sin embargo, aún no se han detallado ayudas o compensaciones para estos costes de implantación.

3. Próximos pasos

El texto se encuentra en consulta pública hasta el **7 de diciembre de 2024**, momento en el cual podría pasar al Congreso para su ratificación.